



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIGUEL CHECA

CREADO MEDIANTE LEY N° 11515, DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 1950
RUC 20165923155

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0114-2021-MDMCH/A

Sojo, 06 de abril del 2021

VISTO

El Requerimiento N° 020-2021/MDMCH-GSP-SGSCDCyT del Subgerente de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil y Transporte, Informe N° 083-2021-OAPB-URH/MDMCH, del Jefe de Recursos Humanos, Informe N° 188-2021/MDMCH-OPyP del Jefe de Planeamiento y Presupuesto, donde se solicita la aprobación del Concurso Público de Plazas Administrativas CAS N° 004 – 2021 para la contratación de un Fiscalizador No Tributario bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 134° de la Constitución Política del Estado; concordante con el Art. Segundo del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, pudiendo ejercer actos de administración, con sugestión en el ordenamiento jurídico estando sujeto a las leyes y disposiciones que de manera general regulen las actividades y funcionamiento del sector público;

Que, el artículo 26 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057, Ley que regula la Contratación Administrativa de Servicios, modificada por la Ley 29849, y Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, se regulan los procedimientos para la Contratación Administrativa de Servicios para todas las Entidades Públicas del Estado;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 034-2021-PCM se autoriza la contratación de personal bajos los alcances del Decreto Legislativo N° 1057, de manera excepcional hasta el 31 de diciembre del 2021.

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, "El contrato administrativo de Servicios de un régimen especial de contratación laboral para el sector público, que vincula a una entidad pública con una persona natural que presta servicios de manera subordinada. Se rige por normas especiales y confiere a las partes únicamente los beneficios y las obligaciones inherentes al régimen especial. Al trabajador sujeto a contrato administrativo y servicios le son aplicables, en lo que resulte pertinente, la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público; la ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y las demás normas de carácter general que regulen el Servicio Civil. los topes de ingresos mensuales, la





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIGUEL CHECA

CREADO MEDIANTE LEY N° 11515, DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 1950
RUC 20165923155

responsabilidad administrativa funcional y/o que establezcan los principios, deberes, obligaciones, incompatibilidades, prohibiciones, infracciones y sanciones aplicables al servicio, función o cargo para el que fue contratado; quedando sujeto a las estipulaciones del contrato y a las normas internas de la entidad empleadora. (...)"

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1057, El acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante Concurso Público (...), asimismo el artículo 3° del Decreto Supremo NJ 075-2008-PCM, refiere que el procedimiento de contratación administrativa de servicios tiene cuatro etapas: preparatoria, convocatoria, selección y suscripción y registro de contrato.

Que, de acuerdo a lo estipulado en la Guía para la virtualización de concursos públicos del D.L N° 1057, emitida por la Autoridad del Servicio Civil – SERVIR; la Oficina de Recursos Humanos (ORH), o la que haga sus veces, es responsable de conducir los concursos públicos en el marco de las normas y lineamientos establecidos, así mismo, es responsable de salvaguardar dentro de sus concursos públicos los principios de mérito, y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública. El jefe/a del Órgano o unidad orgánica es responsable de realizar el requerimiento de servidores a la ORH, o la que haga sus veces, según lo que se ajuste a la entidad. Este requerimiento contiene el perfil de puesto a convocar.

Que, mediante Requerimiento N° 020-2021/MDMCH-GSP-SGSCDCyT el Subgerente de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil y Transporte solicita la contratación de un Fiscalizador No Tributaria por el período de 08 meses y medio, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057.

Que, mediante Informe N° 188-2021/MDMCH-OPyP el Jefe de Planeamiento y Presupuesto emite la certificación presupuestal N° 153-2021 por el importe de total de S/. 20,351.00 de los cuales S/. 17,000.00 (Diecisiete mil con 00/100 soles) para cubrir la plaza de Auxiliar Coactivo por el periodo de 08 meses y medio de acuerdo a lo solicitado por el área usuaria, S/. 1,530.00 por contribución de EsSalud, S/. 645.00 por concepto de gratificación y S/. 1,167.00 por concepto de CTS.

Que, mediante el Informe N° 083-2021OAPB-URH/MDMCH el Jefe de Recursos Humanos solicita la aprobación de la Convocatoria CAS N° 004-2021-MDMCH mediante acto resolutivo, bajo el régimen del Contrato Administrativo de Servicios (CAS) regulado por el Decreto Legislativo N° 1057. Así mismo solicito la conformación del Comité de Selección para el mencionado proceso de Convocatoria CAS N° 004-2021/MDMCH, el mismo que propone se conforme de la siguiente manera:

Titulares

Presidente : Abg. Omar Alexis Pasapera Bautista – Jefe de Recursos Humanos
Miembro : Ing. Junior Alexander Céspedes Espinoza – Gerente de Servicios Públicos

Suplentes

Presidente : CPC. Jaime Vilela Gallo – Unidad de Recursos Humanos





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIGUEL CHECA

CREADO MEDIANTE LEY N° 11515, DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 1950
RUC 20165923155

Miembro : Sr. Juan Carlos Espejo Calderón – Subgerente de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil y Transporte

Que, el artículo 43° de la ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; prescribe que "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Estando a los considerandos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20° - inciso 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. APROBAR el proceso de Convocatoria para el Concurso Público de Plazas Administrativas CAS N° 004-2021-MDMCH, para el proceso de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, para la siguiente plaza:

Dependencia : Subgerencia de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil y Transporte
Personal : Fiscalizador No Tributario
Cantidad : 01

ARTICULO SEGUNDO. CONFORMAR el Comité de Selección que llevará a cabo el proceso de selección de Contratación Administrativo de Servicio CAS N° 004-2021-MDMCH, el mismo que queda integrado de la siguiente manera:

Titulares

Titulares

Presidente : Abg. Omar Alexis Pasapera Bautista – Jefe de Recursos Humanos
Miembro : Ing. Junior Alexander Céspedes Espinoza – Gerente de Servicios Públicos

Suplentes

Presidente : CPC. Jaime Vilela Gallo – Unidad de Recursos Humanos
Miembro : Sr. Juan Carlos Espejo Calderón – Subgerente de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil y Transporte

ARTICULO TERCERO. NOTIFICAR la presente resolución a Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, Unidad de Recursos Humanos, miembros del Comité de Selección y demás áreas administrativas de acuerdo a su competencia.

ARTICULO CUARTO. ENCARGAR a la Unidad de Informática la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia de la Municipalidad Distrital de Miguel Checa.

Regístrese, comuníquese y archívese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIGUEL CHECA
OEMAR MEJIAS JIMENEZ
AL CALDE



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIGUEL CHECA
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS**

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

INFORME N° 083-2021-OAPB-URH/MDMCH

A : CPC. Olinda del Pilar Dioses Guzmán
Gerente Municipal

Asunto : Solicito Aprobar Convocatoria de Concurso CAS N° 003-2021-MDMCH

Referencia : a) Proveído N° 559-2021/MDMCH-GM
b) Informe N° 188-2021/MDMCH-OPYP
c) Requerimiento N° 020-2021/MDMCH-GSP-SGSCDCyT

Fecha : Sojo, 06 de abril del 2021

| | |
|--|------------|
| MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIGUEL CHECA - SOJO | |
| GERENCIA MUNICIPAL | |
| N° EXP: | 395 |
| N° FOLIO: | |
| FECHA: | 06/04/2021 |
| HORA: | 11:10 |
| FIRMA: | |

Me dirijo a Usted para expresarle mi cordial saludo, y a la vez hacer de su conocimiento lo siguiente:

Que, el Decreto Legislativo N° 1057 regula la Contratación Administrativa de Servicios, modificada por la Ley 29849, y su Reglamento fue aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, a través de los mencionados dispositivos legales se regulan los procedimientos para la Contratación Administrativa de Servicios en todas las Entidades Públicas del Estado, de manera excepcional mediante Decreto de Urgencia N° 034-2021-PCM se autoriza la contratación de personal bajo los alcances del DL N° 1057 hasta el 31 de diciembre del 2021.

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, "El contrato administrativo de Servicios es un régimen especial de contratación laboral para el sector público, que vincula a una entidad pública con una persona natural que presta servicios de manera subordinada. Se rige por normas especiales y confiere a las partes únicamente los beneficios y las obligaciones inherentes al régimen especial. (...)"

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1057, el acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante Concurso Público (...), asimismo el artículo 3° del Decreto Supremo NJ 075-2008-PCM, refiere que el procedimiento de contratación administrativa de servicios tiene cuatro etapas: preparatoria, convocatoria, selección y suscripción y registro de contrato.

Que, basado en el Decreto de Urgencia N° 034-2021-PCM, mediante el documento de la referencia c) el Subgerente de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil y Transporte solicita la contratación de un Fiscalizador No Tributario bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057 – Contrato de Administración de Servicios (CAS) por el período de 8 meses y medio, para lo cual adjunta los términos de referencia que regirán dicho proceso.

Que, mediante el documento de la referencia b) el Jefe de Planeamiento y Presupuesto emite la certificación presupuestal N° 257-2021 por el monto de S/. 20,351.00 de los cuales S/. 17,000.00 para cubrir el pago por el periodo de 08 meses y medio de la plaza de Fiscalizador No Tributario, S/. 1,530.00 por la contribución de EsSalud, S/. 654.00 por pago de gratificación de julio, diciembre y excepcional, y S/. 1,167.00 por CTS.

Que, de acuerdo a lo estipulado en la Guía para la virtualización de concursos públicos del D.L N° 1057, emitida por la Autoridad del Servicio Civil – SERVIR; la Oficina de



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIGUEL CHECA
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS**

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

Recursos Humanos (ORH), o la que haga sus veces, es responsable de conducir los concursos públicos en el marco de las normas y lineamientos establecidos, así mismo, es responsable de salvaguardar dentro de sus concursos públicos los principios de mérito, y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública. El jefe/a del Órgano o unidad orgánica es responsable de realizar el requerimiento de servidores a la ORH, o la que haga sus veces, según lo que se ajuste a la entidad.

En ese sentido, solicito la aprobación mediante acto resolutivo de la Convocatoria CAS N° 004-2021-MDMCH, para la contratación de un Fiscalizador No Tributario, bajo el régimen del Contrato Administrativo de Servicios (CAS) regulado por el Decreto Legislativo N° 1057. Así mismo solicito la conformación del Comité de Selección para el mencionado proceso de Convocatoria CAS N° 004-2021/MDMCH, el mismo que recomiendo se conforme de la siguiente manera:

Titular

Presidente : Abg. Omar Alexis Pasapera Bautista
Jefe de Recursos Humanos

Miembro : Ing. Junior Alexander Céspedes Espinoza
Gerente de Servicios Públicos

Suplente

Presidente : CPC. Jaime Vilela Gallo
Recursos Humanos

Miembro : Sr. Juan Carlos Espejo Calderón
Subgerente de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil y Transporte

Es todo cuanto tengo que hacer de su conocimiento, salvo mejor parecer.

Atentamente

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MIGUEL CHECA / SOJO
ABG. OMAR ALEXIS PASAPERA BAUTISTA
JEFE (E) DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

C.c.

- Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MIGUEL CHECA

OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de la Independencia"

INFORME N°188-2021/MDMCH-OPyP

A : **CPC OLINDA DEL PILAR DIOSES GUZMAN**
GERENTE MUNICIPAL

ASUNTO : **COBERTURA PRESUPUESTAL**

REF : **Memorando N°0174-2021 /MDMCH-GM**
Informe 78-2021/MDMCH-URRHH
Requerimiento N°080-2021/MDMCH-GSP
Requerimiento N°020-2021/MDMCH-SGSCDCy

| | |
|---------------------------|--|
| | MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIGUEL CHECA - SOJO |
| GERENCIA MUNICIPAL | |
| N° EXP: | 74.1 |
| N° FOLIO: | |
| FECHA: | 06/04/2021 |
| HORA: | 10:50 am |
| FIRMA: | |

FECHA : **05 de abril del 2021**

Es grato dirigirme a Ud. para hacerle llegar el cordial saludo y al mismo tiempo hacerle de conocimiento lo siguiente:

Que, visto el documento de la referencia, donde el jefe de Recursos Humanos solicita certificación presupuestal para atender el requerimiento de contratar los servicios de un fiscalizador no tributario bajo los alcances del Decreto Legislativo N°1057-CAS, en el marco de lo dispuesto del Decreto de Urgencia N°034-2021-PCM, por un periodo de 8 meses y medio

Al respecto debo informarle que, si se cuenta con disponibilidad presupuestal para atender dicho servicio, por la fuente de financiamiento 09 RDR, por el monto de S/20,351 de acuerdo al ítem solicitados en el memorando de la referencia

Cumplo a usted con informar para las acciones y fines pertinentes

MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIGUEL CHECA
Bach. Ce: ar AUGUSTINA TORRES GUERRA
JEFE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO
NOTA N° 0000000257
(EN SOLES)

DEPARTAMENTO : 20 PIURA
PROVINCIA : 06 SULLANA
PLIEGO : 06 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIGUEL CHECA [301578]


MES : ABRIL
FECHA DE DOCUMENTO : 05/04/2021
TIPO DOCUMENTO : MEMORANDUM
JUSTIFICACIÓN : ATENDER EL REQUERIMIENTO DE CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN FISCALIZADOR NO TRIBUTARIO

FECHA APROBACION : 05/04/2021
ESTADO CERTIFICACION : APROBADO

N° DE DOCUMENTO 0174-2021/MDMCH

DETALLE DEL GASTO

| SECUENCIA PRG/PROD/PRY ACT/AI/OBR FN. DIV F GRPF META FF RB CGTT G SG SGD ESPESPD | MONTO |
|---|------------------|
| 0001 INICIAL | |
| 9001 3999999 5000003 03 006 0008 GESTION ADMINISTRATIVA | 20,351.00 |
| 0011 GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS | 20,351.00 |
| 2 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS | 20,351.00 |
| 5 GASTOS CORRIENTES | 20,351.00 |
| 2.3 BIENES Y SERVICIOS | 20,351.00 |
| 2.3.2 CONTRATACION DE SERVICIOS | 20,351.00 |
| 2.3.2 8 CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS | 20,351.00 |
| 2.3.2 8.1 CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS | 20,351.00 |
| 2.3.2 8.1 1 CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS | 17,000.00 |
| 2.3.2 8.1 2 CONTRIBUCIONES A ESSALUD DE C.A.S. | 1,530.00 |
| 2.3.2 8.1 4 AGUINALDOS DE C.A.S. | 654.00 |
| 2.3.2 8.1 5 VACACIONES TRUNCAS DE C.A.S. | 1,167.00 |
| TOTAL | 20,351.00 |
| TOTAL CERTIFICACION | 20,351.00 |
| TOTAL NOTA | 20,351.00 |


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIGUEL CHECA
 Bach. César Augusto Chaves Guerra
 JEFE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
 Presupuesto y Planificación
 Sello Y Firma



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIGUEL CHECA
GERENCIA MUNICIPAL

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

MEMORANDO N° 0174-2021/MDMCH-GM

A : César Augusto Chorres Guerra
Jefe de Planeamiento y Presupuesto

Asunto : Certificación Presupuestal

Referencia : a) Informe N° 78-2021/MDMCH-URRHH
b) Proveído N° 556-2021/MDMCH-GM
c) Requerimiento N° 080-2021/MDMCH-GSP
d) Requerimiento N° 020-2021/MDMCH-SGSCDCYT

Fecha : Sojo, 05 de abril de 2021

Mediante el documento de la referencia a) el Jefe de Recursos Humanos solicita certificación presupuestal para atender el requerimiento de contratar los servicios de un Fiscalizador No Tributario bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057 – CAS, en el marco de lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 034-2021-PCM, por un período de 8 meses y medio; por tanto, sírvase emitir certificación presupuestal de los siguientes conceptos:

| | |
|----------------------------------|-----------------|
| Salario (S/. 2,000 * 8.5) | : S/. 17,000.00 |
| EsSalud (9%) | : S/. 1,530.00 |
| Gratificación (Julio, diciembre) | : S/. 654.00 |
| CTS | : S/. 1,167.00 |

Atentamente

C.c.
- Archivo
Efar/ODG


MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIGUEL CHECA
CPC. Olinda del Pilar Días Guzmán
Gerente Municipal

MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIGUEL CHECA
Oficina de Planificación y Presupuesto

05 ABR 2021

RECIBIDO

Av. Victoria N°485 - CP - Sojo, Miguel Checa, Sullana
Hora 12:00 p.m. Firma: 



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIGUEL CHECA
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS**

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

INFORME N° 078-2021-OAPB-URH/MDMCH

A : CPC. Olinda del Pilar Dioses Guzmán
Gerente Municipal

Asunto : Solicitó Certificación Presupuestal para Convocatoria de Concurso CAS

Referencia : a) Proveído N° 556-2021/MDMCH-GM
b) Requerimiento N° 080-2021/MDMCH-GSP
c) Requerimiento N° 020-2021/MDMCH-GSP-SGSCDCyT

Fecha : Sojo, 05 de abril del 2021

| | |
|--|----------------|
| MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIGUEL CHECA - SOJO | |
| GERENCIA MUNICIPAL | |
| N° EXP: | 236 |
| N° FOLIO: | |
| FECHA: | 05/04/2021 |
| HORA: | 11:55a |
| FIRMA: | <i>[Firma]</i> |

Me dirijo a Usted para expresarle mi cordial saludo, y a la vez hacer de su conocimiento lo siguiente:

Que, basado en el Decreto de Urgencia N° 034-2021 publicado el 31 de marzo, mediante el documento de la referencia c) el Subgerente de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil y Transporte solicita la contratación de un Fiscalizador No Tributario bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057 – Contrato de Administración de Servicios (CAS) por el período de 8 meses y medio, es decir con vencimiento indefectible al 31 de diciembre, para lo cual adjunta los términos de referencia que regirán dicho proceso.

Que, el Decreto Legislativo N° 1057 regula la Contratación Administrativa de Servicios, modificada por la Ley 29849, y su Reglamento fue aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, y de acuerdo a lo normado por el Decreto de Urgencia N° 031-2021-PCM, a través de los mencionados dispositivos legales se regulan los procedimientos para la Contratación Administrativa de Servicios.

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, "El contrato administrativo de Servicios es un régimen especial de contratación laboral para el sector público, que vincula a una entidad pública con una persona natural que presta servicios de manera subordinada. Se rige por normas especiales y confiere a las partes únicamente los beneficios y las obligaciones inherentes al régimen especial. (...)"

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1057, el acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante Concurso Público (...), asimismo el artículo 3° del Decreto Supremo NJ 075-2008-PCM, refiere que el procedimiento de contratación administrativa de servicios tiene cuatro etapas: preparatoria, convocatoria, selección y suscripción y registro de contrato.

En ese sentido, por intermedio de su despacho solicito se emita la certificación presupuestal para coberturar el pago durante el período de 08 meses y medio para la plaza de Fiscalizador No Tributario, de los siguientes conceptos:

| | |
|----------------------------------|-----------------|
| Salario (S/. 2,000 * 8.5) | : S/. 17,000.00 |
| EsSalud (9%) | : S/. 1,530.00 |
| Gratificación (Julio, diciembre) | : S/. 654.00 |
| CTS | : S/. 1,167.00 |

Es todo cuanto tengo que hacer de su conocimiento, salvo mejor parecer.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MIGUEL CHECA - SOJO

ASDQ. OMAR ALEJANDRO PERA BORTIS PA
JEFE (E) DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

C.c.
- Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIGUEL CHECA

Creado mediante Ley N° 11515 del 10 de noviembre de 1950

Av. Victoria N° 485 Cas. Sojo.

RUC. 20165923155.

GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

REQUERIMIENTO N° 080-2021/MDMCH-GSP.

A : CPC. OLINDA DEL PILAR DIOSES GUZMAN.
GERENCIA MUNICIPAL

ASUNTO : SOLICITO CONTRATACION DE PERSONAL.

REF. : REQ. N° 020-2021/MDMCH-GSP-SGSCDFYT-JCEC.

FECHA : Miguel Checa, 05 de abril de 2021

| | |
|---|--|
|  | MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIGUEL CHECA - SOJO |
| GERENCIA MUNICIPAL | |
| N° EXP. | 734 |
| N° FOLIO: | |
| FECHA: | 05/04/2021 |
| HORA: | 11:33 a |
| FIRMA: | |

Mediante el presente me dirijo a usted, para saludarla muy cordialmente y a la vez para remitir a su despacho el documento de la referencia mediante el cual la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil y Transito, manifiesta que con la finalidad de continuar con el correcto y eficiente cumplimiento de las actividades propias de su despacho, respecto a la imposición de multas y sanciones de acuerdo al Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas - RASA - de esta comuna; **solicita la contratación de personal para los meses de mayo a diciembre del año en curso**, tal como se detalla a continuación:

❖ FISCALIZADOR EN MATERIA NO TRIBUTARIA

Se adjunta el **ANEXO N° 02** – Formato de términos de referencia para la contratación de servicios en general.

En espera de la atención que se le brinde al presente, previa evaluación de su despacho. Hago propicia la oportunidad para expresar las muestras de aprecio y estima.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIGUEL CHECA

ING. JUNIOR ALEXANDER CESPEDAS ESPINOZA
(e) GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS



Municipalidad Distrital de Miguel Checa

Elevada a la categoría de Distrito – Ley 15513 del 10 de Noviembre 1950

AV. VICTORIA N° 485 – MIGUEL CHECA – SULLANA

R.U.C. N° 20165923155

REQUERIMIENTO N° 020-2021-MDMCH/GSP/SGSCDFYT-JCEC.-

A : ING. Junior Céspedes Espinoza
GERENTE DE SERVICIOS PUBLICOS



#218
S/4/21
11.21 an

ASUNTO: REQUERIMIENTO DE FISCALIZADOR EN MATERIA NO TRIBUTARIA.

FECHA : MIGUEL CHECA, 05 DE ABRIL DEL 2021.

Es grato dirigirme a usted muy respetuosamente, y su vez indicarle lo siguiente:

Que, la potestad sancionadora de la Municipalidad Distrital Miguel Checa, se encuentra prevista en la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS), y demás normas emanadas por las entidades competentes;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 034-2021, en la segunda disposición complementarias finales, "Autoriza excepcionalmente para la contratación de personal bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios.

Que, mediante Ordenanza Municipal 001-2021-MDMCH, se aprueba el Reglamento de aplicación de Sanciones Administrativas y el Cuadro Único de Infracción y Sanciones que señala en su artículo 3°.- OBJETO Y FINALIDAD.- "La presente Ordenanza establece el Régimen de Aplicación de Sanciones Administrativas a cargo de la Gerencia de Servicios Públicos derivadas de la Función Fiscalizadora Municipal a cargo de la Subgerencia de Seguridad Ciudadana, defensa civil y tránsito";

Que, a fin de efectivizar las actuaciones previas y la imposición de multas administrativas de acuerdo al Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas, es necesario designar al personal que será acreditado como fiscalizador Municipal.

Por lo tanto, el presente es para requerir personal a cargo de la fiscalización en materia no tributaria (01 fiscalizador), y así, poner en ejecución la Ordenanza Municipal 001-2021-MDMCH, por el lapso de 08 meses.

Esperando que lo solicitado sea atendido a la brevedad posible para lo antes indicado.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIGUEL CHECA SULLANA
Juan Carlos Espejo Calderón
SUBGERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA
DEFENSA CIVIL Y TRANSITO